LAVICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2022/MLV

La Victoria, 31 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 31 de agosto de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley antes acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N°270/MLV aprueba el Reglamento de Altas Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la entidad;

Que, por carta del 28 de febrero y 3 de marzo de 2022, la empresa Shalom Empresarial S.A.C manifiesta su voluntad de donar bienes a favor de la comunidad victoriana y de esta forma mejorar la calidad de vida de las personas, y realizan la donación de tres moto furgones, valorizada en S/. 28, 299.50 (Veintiocho mil doscientos noventa y nueve con 50/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 019-2022-GGA/MLV la Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N°097-2022-SGAVSA-GGA/MLV la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, señalan que resultan de gran utilidad la propuesta de donación de parte de la empresa Shalom Empresarial S.A.C., toda vez que se contara con mayor capacidad de respuesta al momento de brindar sus servicios a favor de los vecinos del distrito de La Victoria;

Que, por el Memorándum N°1492-2022-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°1192-2022-SGASG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opina de manera favorable la viabilidad de recibir la donación de tres moto furgones, indicando que la empresa ha cumplido con presentar su oferta de donación, precisando las características técnicas, ubicación y valor de los bienes;

Que, mediante el Informe N°225-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la donación de parte de la empresa Shalom Empresarial S.A.C. consistente en tres moto furgones, valorizadas en S/. 28, 299.50 (Veintiocho mil doscientos noventa y nueve con 50/100 soles)

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 31 de agosto de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar la donación de parte de la empresa Shalom Empresarial S.A.C. consistente en tres motos furgones, valorizadas en S/. 28, 299.50 (Veintiocho mil doscientos noventa y nueve con 50/100 soles), conforme a los documentos sustenta torios presentados por las unidades orgánicas.

Artículo segundo.- Agradecer a la empresa Shalom Empresarial S.A.C por la donación indicada en el artículo primero a favor de la Municipalidad de La Victoria.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE